

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APO 2021-00202.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Respecto de la petición elevada por el apoderado de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 9 de diciembre del año pasado (archivo Nro. 42); el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto anterior de fecha 7 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 41), por cuanto de autos se aprecia que el citatorio que aportara con comunicación remitida el día 13 de octubre del año pasado (archivo Nro. 34), no se ajusta a lo normado por el art. 291 del C.G.P., conforme así se indica en informe secretarial rendido en la fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3022411e71f3724a90622ff231afd9acfeeaa19a3f4299bd038d6662a31b5adc**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>